



**PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRESENCIALES EN ENTORNOS  
FORMATIVOS INSTITUCIONALES  
CICLO 2021 – NUEVA NORMALIDAD**

1. Planillas de datos de la práctica (A)
2. Consentimiento informado del grupo de estudiantes (B)



## (A) – Planilla de datos de la práctica

A.1. CARRERA:

A.2. PRÁCTICA: (se debe especificar práctica, espacio curricular o módulo)

A.3. CURSO:

A.4. ENTORNO INSTITUCIONAL Y SUPERFICIE.

Entorno	Superficie (en m2)

A.5. LISTADO DE ESTUDIANTES

Apellido y nombre	DNI	Grupo

A.6. ACTIVIDADES Y CONFORMACIÓN DE GRUPOS, DE SER NECESARIO (considerando un estudiante cada 4 metros cuadrados de superficie del entorno formativo).

Entorno formativo	Actividad	Docente a cargo	Fecha	Hora	Grupo

*Se debe prever cada 90 minutos la realización de un receso de al menos 15 minutos, tiempo que se aprovechará para el lavado de manos por parte de cada participante, así como para la ventilación de las instalaciones donde se realicen las actividades. Para evitar conglomeraciones en los baños o lugares de lavado se plantea como alternativa el uso de alcohol en gel.*



## **(B) Consentimiento Informado de los Estudiantes**

Los abajo firmantes, mayores de edad, estudiantes de \_\_\_\_ año de la carrera \_\_\_\_\_, que se dicta en el Instituto de Educación Superior N° 9-015 Valle de Uco, en uso pleno de sus facultades, expresan su voluntad de realización de las tareas de campo de la Práctica Profesionalizante *\_\_(especificar práctica I, II, III, espacio curricular o modulo)* \_\_\_\_\_, presenciales en entornos formativos de simulación, que se llevarán a cabo en \_\_\_\_\_ (domicilio del entorno formativo de la institución con indicación de número, nombre y domicilio).

Para ello declaran conocer:

1. La emergencia sanitaria declarada por el DNU del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y reafirmado por el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza N°359/20, por la pandemia de Covid-19.
2. El distanciamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 297/20, así como las normas de higiene y cuidado personal establecidas y de conocimiento público.
3. El protocolo general aprobado por Resolución N° 364/20 del Consejo Federal de Educación para las actividades educativas.
4. El protocolo para las Prácticas Profesionalizantes de la ETP aprobado por la Resolución N° 371/ 20 del Consejo Federal de Educación.
5. El protocolo institucional para el desarrollo de Prácticas Profesionalizantes de la ETP aprobado oportunamente por la Dirección General de Escuelas.
6. El protocolo específico, aprobado por autoridad competente, de la actividad socio productiva habilitada en el que realizará las prácticas profesionalizantes.
7. Las condiciones de bioseguridad propias de la tarea a realizar.

Por lo antedicho se comprometen a cumplirlos en forma estricta y deslindando de toda responsabilidad a la institución formadora, a la Dirección General de Escuelas por cualquier enfermedad involuntariamente contraída producto de la pandemia y sus posibles secuelas.

Estamos al tanto de todos los procedimientos pertinentes y desarrollamos la Práctica Profesionalizante por nuestra libre elección y cuidado, de acuerdo con las exigencias emanadas del diseño curricular de la Tecnicatura Superior que curso.



Nombre y Apellido	D.N.I.	Firma

Firmado a \_\_\_ días del mes \_\_\_ del año \_\_\_ ante la institución formadora representada en este acto por \_\_\_\_\_.

Firma del representante institucional que da fe del acto \_\_\_\_\_